Gobierno del Estado de Nuevo León

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CONVENIO Y/O TERMINACION FUERA DE JUICIO

CÓDIGO: JL-PECI-02

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/ENE/06	REVISIÓN: 05	FECHA DE REVISIÓN: 31/ENE/14	PAGINAS: 1 DE 4
REFERENCIA CON EL ESTÁNDAR ISO 9001:2008: 7.5 PRODUCCION Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
REVISO		APROBO	
SECRETARIO GENERAL "C"		PRESIDENTE DE LA JLCA	
PUESTO Y FIRMA		PUESTO Y FIRMA	
DOCUMENTO ELABORADO POR: GENOVEVA ALBELDAÑO VILLALOBOS			

Nota: "Si este documento se encuentra impreso, representa una copia no controlada por el SAC, en consecuencia **No** es sujeto de auditoría."

1.0 OBJETIVO

Establecer un procedimiento para prestar a los trabajadores ó patrones el servicio de asesoria y elaboración de convenios y/o terminaciones de relación laboral fuera de juicio, para que sean sancionados en la Junta Especial correspondiente de conformidad con los artículos 33 y 53 fracción I y II de la Ley Federal del Trabajo.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento aplica a las partes signantes del convenio y/o terminación fuera de juicio (patrón y trabajador), quienes solicitan este servicio que proporciona la Unidad de Convenios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León.

3.0 DEFINICIONES

Trabajador: Es la persona física que presta a otra física o moral un trabajo personal subordinado.

Patrón: Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Convenio paga en el acto: Acuerdo entre las partes para dar por terminada la relación de trabajo en el cual se entrega en el acto al trabajador las cantidades establecidas en el mismo y por los conceptos señalados.

Convenio pendiente de pago: Acuerdo entre las partes para dar por terminada la relación de trabajo, se entregan las cantidades estipuladas por los conceptos señalados y en las fechas establecidas en el mismo.

Terminación: Es el acto unilateral mediante el cual el trabajador manifestando su voluntad de terminar su relación de trabajo.

FJ: Fuera de juicio

R.T.: Relación de trabajo.

4.0 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Secretario General "C" y del Secretario del Departamento de Convenios la elaboración de convenios y/o terminaciones, así como el cumplimiento, aplicación y control de éste procedimiento.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

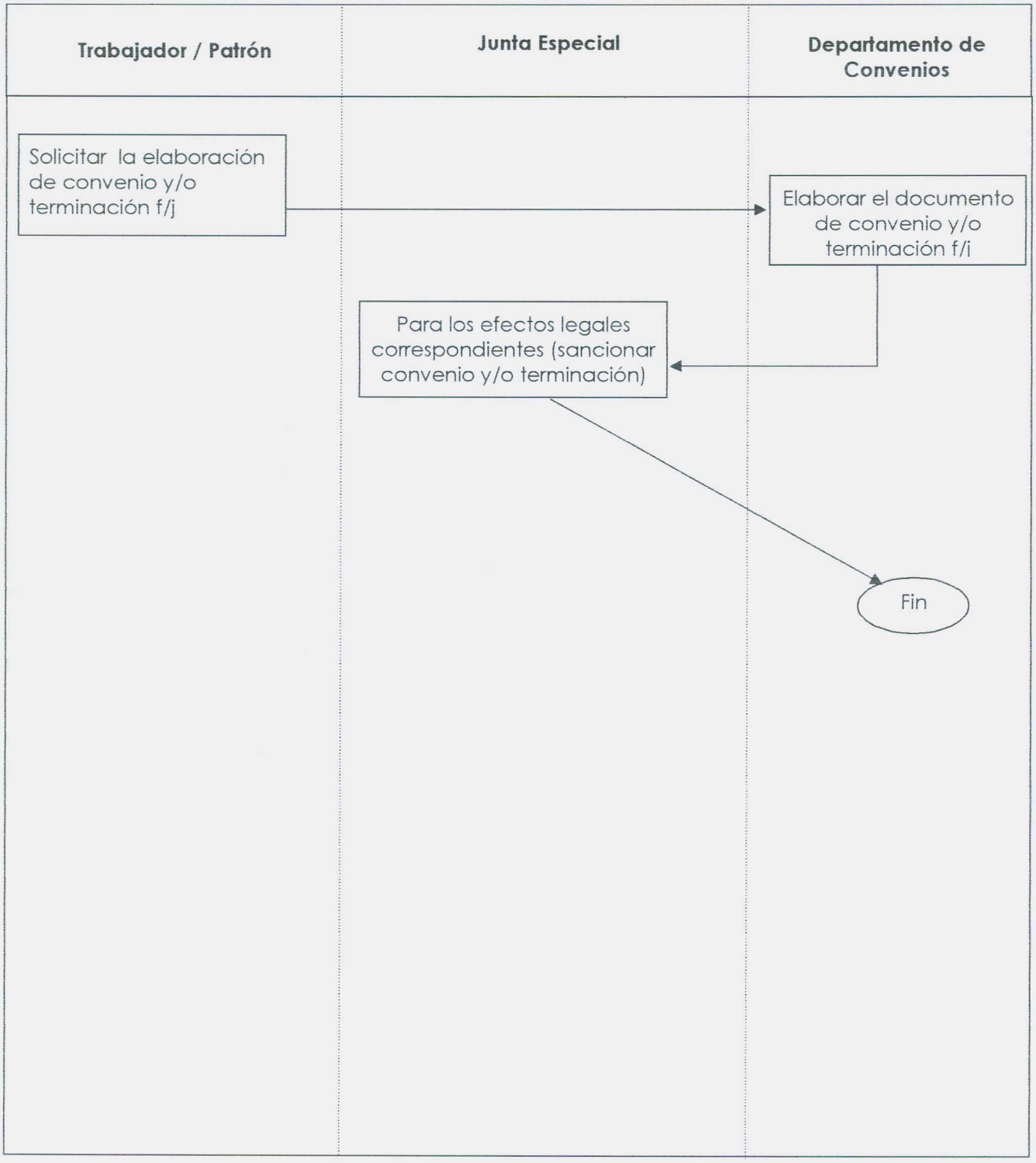

6.0 DESCRIPCIÓN

Elaboración de convenio y/o terminación
Ambas partes (patrón y trabajador) convienen dar por terminada la relación laboral de trabajo y se presentan al Departamento de Convenios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a manifestar su deseo de concluir su relación de trabajo.
En caso de fallecimiento del trabajador, la empresa a través de su representante legal puede concurrir conjuntamente con quien considere beneficiario de los derechos concernientes del trabajador fallecido y manifestar su voluntad de celebrar el convenio respectivo.

Se procede a elaborar el documento correspondiente.

Elaborar documento convenio y/o terminación f/j

Se elabora convenio y/o terminación
Las partes acuden al Departamento de Convenios de este Tribunal, donde les elaboran el convenio y/o terminación según el requerimiento del usuario.
Se elabora un convenio y/o terminación según los datos proporcionados y lo convenido entre las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 33 y 53 fracciones I y II, *y 987 de la Ley Federal del Trabajo, en observancia a la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se señalan los nombres y puestos de los funcionarios de la Junta Especial que signan y sancionan dichos documentos fuera del sistema establecidos*.
Continúa en el punto: **Para los efectos legales correspondientes (sancionar convenio y/ o terminación).**

El patrón y el trabajador se presentan en la Junta Especial correspondiente con el convenio y/o terminación elaborada, para los efectos legales a que haya lugar (sancionar convenio y/o terminación).

Continúa en el siguiente punto: **Fin**

7.0 FORMATOS, ANEXOS Y/O REFERENCIAS

Terminación
Convenio Fuera De Juicio Pendiente de Cumplir
Convenio Fuera De Juicio Pago Total